

Legislación Nacional

LEY 22116BUQUESNAVEGACIÓNBuques mercantes inactivos. Venta al exterior. Renovación del material flotante. Derogación sanc. 04/12/1979; promul. 04/12/1979; publ. 10/12/1979En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,**El Presidente de la Nación Argentina, sanciona y promulga con fuerza de ley:Art. 1.?** Derógase el decreto ley 710 del 22 de enero de 1958.**Art. 2.?** Comuníquese, etc.Videla - Martínez de Hoz - de la Riva